

LA INSTITUCIONALIZACION DE LAS A.A.V.V.

Las A.A.V.V. tienen por finalidad esencial aportar el elemento crítico en la administración de los Ayuntamientos. La acción directa de las A.A.V.V. ha " democratizado " la gestión Municipal, haciendo posible una participación popular en los asuntos que han interesado al bien general de los ciudadanos. En razón a éllo debe constituirse en analista permanente de la situación de cada colectividad, estudiando cada problema y dando soluciones válidas.

El cumplimiento de este fin hace necesario el control de la gestión Municipal por las A.A.V.V. y a su vez el efectivo control de la gestión exige:

1º. El reconocimiento oficial por parte de las Corporaciones actuales y futuras de las A.A.V.V. Este reconocimiento como interlocutor - válido debe ser articulado en la nueva Ley de Régimen Local.

Este reconocimiento lleva implícito:

a) El derecho de las A.A.V.V. a acudir a las reuniones de - las distintas Comisiones de Trabajo y a la de la Permanente de los Ayuntamientos.

b) Tener acceso directo a las cuentas y presupuestos municipales

c) Poder proponer los órdenes del día de los Plenos de los Ayuntamientos.

d) La descentralización y potenciación de la actividad municipal por barrios, debiendo, para éllo, crear los organismos necesarios y elaborar presupuestos parciales por barrios.

2º. El apoyo económico a la gestión de las A.A.V.V. a cargo del presupuesto general, habilitando unos extraordinarios para cubrir las necesidades actuales.

3º. La modificación de los estatutos de las A.A.V.V. Pues, si - bien el marco legal en su constitución nos confería un carácter privado, éste se encuentra actualmente sobrepasado por el nuevo contexto socio-político, dentro del cual ha de situarse la existencia y actividad de las A.A.V.V., y que es el justo lugar que nos corresponde. Un sitio y un reconocimiento de - la función pública, que la trayectoria histórica de las mismas tienen demostrado dentro de un servicio a la comunidad.

NOTA: Esta manera de entender la institucionalización de las A.A.V.V. debe ser discutida por las mismas con anterioridad a la reunión del 11 de Marzo. En principio, y según lo acordado en la última reunión, servirá de texto - básico de discusión.